

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 25 26 PM 7:30
Ming
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R.C. del S. 186

INFORME NEGATIVO

25
- de junio de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 186, **no recomienda** a este Alto Cuerpo su aprobación.

WPA
ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida tiene como propósito: asignar la cantidad de trece mil ciento ochenta millones quinientos treinta y dos mil (13,180,532,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal del Gobierno de Puerto Rico, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2027, las siguientes cantidades o la porción de estas fuese necesario; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 186 (R. C. del S. 186) propone asignar la cantidad de trece mil ciento ochenta millones quinientos treinta y dos mil dólares (\$13,180,532,000) con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal para sufragar los gastos ordinarios de funcionamiento de las agencias y programas de las ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno de Puerto Rico durante el Año Fiscal 2026-2027.

La medida constituye la resolución presupuestaria mediante la cual se distribuyen los recursos del Fondo General entre las distintas áreas del Gobierno, incluyendo seguridad pública, salud, educación, desarrollo económico, bienestar social, infraestructura, justicia y administración gubernamental. No obstante, al momento de evaluar el presupuesto conforme a la Constitución, la Comisión de Hacienda Presupuesto y PROMESA evaluó la resolución homóloga de la Cámara de Representantes, R.C. de la C. 356, con sus respectivas enmiendas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado certifica que la R.C. del S. 186 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

MPA La Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA reconoce la importancia de contar con una resolución presupuestaria que garantice el funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico durante el Año Fiscal 2026-2027. No obstante, tras evaluar la R. C. del S. 186, esta Comisión determinó que el análisis y consideración del presupuesto consolidado del Gobierno se llevó a cabo mediante el análisis de la medida homóloga aprobada por la Cámara de Representantes, la R. C. de la C. 356, junto con las enmiendas durante el proceso legislativo.

En atención a lo anterior, y considerando que la propuesta presupuestaria evaluada por esta Comisión se encuentra contenida en la medida cameral mencionada, no resulta necesario continuar la consideración de la R. C. del S. 186.

POR LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico no recomienda la aprobación de la R. C. del S. 186.

Respetuosamente sometido,


Hon. Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta

Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA